

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION Modalidad Mínima Cuantía	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: 15 de septiembre 2026.	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA , en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
SE ANEXA.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
El Municipio de Ansermanuevo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha identificado la necesidad de fortalecer la seguridad alimentaria, incentivar la reactivación económica del sector rural y promover el desarrollo productivo autosostenible, mediante la compra de activos productivos pecuarios y agrícolas básicos. La adquisición conjunta de gallinas ponedoras, alimento concentrado y semillas responde a criterios de viabilidad técnica y planeación contractual, garantizando que el impacto del proyecto no se vea fragmentado. Específicamente, la contratación pretende satisfacer las siguientes necesidades estatales y sociales: Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo: Coadyuvar al cumplimiento de las metas físicas del Plan de Desarrollo “DE LA MANO CON EL PUEBLO, UN CAMINO HACIA LA PAZ”, específicamente en la Línea Estratégica Dos – Crecimiento Económico, Programa 1702 – Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, en lo relacionado con el apoyo al pequeño productor, soberanía alimentaria y mitigación de la pobreza extrema en la zona rural. Garantía de viabilidad técnica del proyecto (sostenibilidad): Mitigar el riesgo de mortalidad y	

baja productividad avícola. La compra de alimento concentrado balanceado garantiza la nutrición requerida para la etapa de postura inicial de las aves, asegurando que los beneficiarios cuenten con el insumo crítico de sostenimiento mientras el proyecto genera sus primeros excedentes.

Diversificación y complementariedad agrícola: Promover un modelo de agricultura familiar integrada. La entrega de semillas busca diversificar la dieta de las familias y generar un encadenamiento productivo donde los residuos agrícolas complementen el entorno productivo de las aves, optimizando el uso de la tierra.

Eficiencia en el gasto público: Optimizar los recursos de la entidad mediante una **única contratación** que integre las líneas pecuaria, alimentaria y agrícola. Esto reduce los costos administrativos y de logística de distribución que implicaría realizar procesos contractuales aislados para cada insumo.

Conclusión de la necesidad:

Por consiguiente, se hace indispensable la adquisición de estos bienes de manera integral, toda vez que la entrega de las aves sin su base nutricional técnica (concentrado), o sin el componente de diversificación agrícola (semillas), frustraría el objeto social del programa, generando un riesgo de pérdida de la inversión pública por desnutrición animal o abandono del proyecto productivo por falta de capacidad económica de los beneficiarios.

Esta adquisición se enmarca en el proyecto BPIN N.º 2024760410061, **“Fortalecimiento del Apoyo Financiero para Proyectos Productivos del Sector Agropecuario en el Municipio de Ansermanuevo”**, inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **“De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz”**, Línea Estratégica 2 – Crecimiento Económico, Sector 17 – Agricultura y Desarrollo Rural.

La ejecución de este tipo de proyectos contribuye directamente al cumplimiento de la meta de producto **170201100 – Proyectos Productivos Cofinanciados**, promoviendo el desarrollo de unidades productivas avícolas sostenibles en el territorio municipal.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio es indispensable para dar cumplimiento a las metas programadas, atender las necesidades de la población beneficiaria y ejecutar los recursos del SGP – Propósito General de Libre Inversión disponibles.

OBJETO A CONTRATAR
COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10101601	Pollos vivos
10121604	Alimento avícola
10151500	Semillas y plántulas vegetales

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	I. V. A	VR. TOTAL
1	GALLINAS COLORADAS (16 SEMANAS) LOHMANN BROWN PREPOSTURA	UND	250	\$ 56.290		\$ 14.072.500
2	CONCENTRADO POLLAS (40Kg)	BULTO	25	\$ 98.800	5%	\$ 2.593.500
3	Semilla TOMATE STA CRUZ (LIBRA) 500gr	Libra	3	\$343.675		\$1.031.025
4	Semilla CEBOLLA LARGA(LIBRA)500gr (GREEN)	Libra	3	\$207.370		\$622.110
5	Semilla AJÍ JALAPEÑO(LIBRA)500gr	Libra	1	\$476.485		\$476.485
6	Semillas PIMENTON CALIFORNIA WONDER (LIBRA)500gr	Libra	2	\$250.475		\$500.950
7	Semillas ZANAHORIA ROYAL LIBRA(LIBRA)500gr	Libra	4	\$88.540		\$354.160
8	Semillas CILANTRO(LIBRA)500gr	Libra	8	\$19.688		\$157.504
9	Semillas ARVEJA PEQUINEGRA(LIBRA)500gr	Libra	6	\$31.455		\$188.730
TOTAL:						\$ 19.996.964

REQUISITOS TÉCNICOS

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 4 de 8
		TRD: 210.07.04
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

- Las gallinas deberán ser de línea colorada ponedora, con una edad mínima de **16 semanas**, de la línea genética **Lohmann Brown prepostura**; deberán encontrarse sanas, vacunadas y en buen estado sanitario.
- El concentrado para pollas deberá ser de primera calidad, con presentación en bultos de **40 kg** y contar con **registro ICA vigente**.
- Las semillas deberán ser aptas para siembra, estar debidamente empacadas, identificadas y cumplir las condiciones de calidad y los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para su producción y comercialización
- No se aceptarán bienes con especificaciones técnicas diferentes a las anteriormente relacionadas.
- La entrega se realizará en los sitios que indique la Administración Municipal o el supervisor del contrato.
- Todos los bienes entregados deberán ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- La Administración Municipal tendrá derecho a rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista por los bienes y/o servicios serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

El contrato que se suscriba se cancelará de la siguiente manera:
El valor del contrato será cancelado mediante acta final, de conformidad con la entrega total de los bienes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, quien será el funcionario responsable del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del informe correspondiente y a la autorización del respectivo pago.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO

Los pagos se efectuarán previa presentación de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
Asimismo, deberá presentarse el informe de actividades del contratista y los soportes de tipo contable, tales como factura o documento soporte, según corresponda; suscripción del acta parcial o final; informe de supervisión parcial y/o final, en el cual consten los bienes o servicios recibidos por parte del contratista y se evidencie la satisfactoria ejecución del contrato.
En todo caso, el(los) pago(s) se realizará(n) previa disponibilidad de los giros correspondientes al PAC.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 5 de 8
		TRD: 210.07.04
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será aquella en la cual se suscriba, entre las partes, el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución será aquella en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que pueda realizarse la entrega definitiva, el contratista deberá cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones establecidos en el contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos deberá interpretarse como un incumplimiento contractual.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca.
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
El valor total estimado del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$19.996.964) M/CTE; monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor esta soportado en la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y el valor del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones y el precio de referencia tomando el menor precio.
ASPECTOS PRESUPUESTALES
Certificado de disponibilidad N.º 0000592 del 15 de Septiembre de 2026

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, que se describen a continuación:

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo - Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta - Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene

establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo - Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta - Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por un término de un mes a partir de la terminación del contrato.

CAROLINA HERRERA RAMIREZ
Subsecretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente – DRUMA

Elaborado y Aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		
Firma:	Firma:	Firma:
CAROLINA HERRERA RAMÍREZ	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Subsecretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor jurídico externo
Subsecretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: 15/03/2026	Fecha: 15/03/2026	Fecha: 15/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.